

SISTEMA JUDICIAL

El Sistema Judicial es una serie de organismos y estructuras dominado por servidores públicos que pretende llevar a cabo un buen funcionamiento del Poder Judicial mediante el análisis de las leyes, normas y principios jurídicos de un país.

SISTEMA JUDICIAL EN LA ACTUAL Y EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN

COMPARACIONES GENERALES

UBICACIÓN

En la actual constitución, el Sistema Judicial está en el capítulo VI, artículo 76. Mientras que en la nueva constitución está ubicada en el capítulo IX, artículo 307.

DIFERENCIAS MÁS IMPORTANTES

Sobre la facultad:

Actual constitución: Solo los tribunales tienen la facultad de conocer las causas civiles y criminales, de resolverlas y hacer ejecutar lo juzgado (art.76)

Nueva constitución: Tanto tribunales como autoridades de los pueblos indígenas reconocidos por la constitución o las leyes dictadas conforme a ellas harán valer su función como órgano del poder judicial (art 307. N° 2)

destaca los tratados internacionales sobre derechos humanos.

Elección de los funcionarios:

Actual constitución: Los ministros, fiscales de la corte de apelaciones y los jueces letrados serán escogidos por el presidente de la república (art 78)

Nueva constitución: La corte suprema solo podrá ser integrada por personas que tenga la calidad de jueces titulares, suplentes o subrogantes (Art 324 N° 2)

En la actual está claramente definido por la Constitución, mientras que en la nueva constitución derroga a una ley la forma en que serán escogidos.

Sobre Juzgamiento:

Actual constitución: Los magistrados de los tribunales superiores, los jueces letrados y los fiscales judiciales solo podrán ser privados sin orden del tribunal competente, salvo en caso de crimen o simple delito flagrante, para ponerlos de inmediata disposición del tribunal que deba conocer del asunto en conformidad de la ley (art 81)

Nueva constitución: Los jueces solo podrán ser acusados o privados de libertad en caso de delito flagrante, quedando suspendidos del ejercicio de sus funciones (Art 313). la resolución que se aplique a esta querrela será apelable ante la Corte suprema.

Borrador
NUEVA CONSTITUCIÓN



VS

